



ARMENIA QUINDÍO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN RESPECTO A NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA EN LA RESOLUCION No.1349 DEL 22 DE JULIO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019 y esta última por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018).

Que mediante la Resolución N° 1349 del 22 de julio del año 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, resolvió la solicitud de permiso de vertimientos con radicado No. **383 de 2014** presentada por la señora **STELLA SANCHEZ GIRALDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.33.815.286, actuando en calidad de propietaria del predio denominado: **1) LOTE # 11 CONJUNTO SAN SEBASTIAN VIZAINO** ubicado en la vereda **LA ALBANIA** del municipio de **CALARCA (Q)** identificado con matrícula inmobiliaria número **282-35808**, la cual fue notificada POR AVISO el día 09 de noviembre del año 2018 a la señora **STELLA SANCHEZ GIRALDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.33.815.286 actuando en calidad de propietaria del predio según radicado No.00014187.

Que a través de correo electrónico mediante radicado número 10427-23 del 07 de septiembre de 2023, la señora STELLA SANCHEZ GIRALDO propietaria del predio y titular del permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas solicita corrección de la Resolución N° 1349 del 22 de julio del año 2015 donde se cita el número de matrícula inmobiliaria No. **282-35808** por el número de matrícula inmobiliaria No. **282-35807**, para lo cual anexa el certificado de tradición correspondiente.

ARMENIA QUINDÍO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN RESPECTO A NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA EN LA RESOLUCION No.1349 DEL 22 DE JULIO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q. por error involuntario digitó de manera incorrecta el número de matrícula inmobiliaria No. **282-35808** en la Resolución N° 1349 del 22 de julio del año 2015, siendo lo correcto matrícula inmobiliaria No. **282-35807**, correspondiente al predio denominado **1) LOTE # 11 CONJUNTO SAN SEBASTIAN VIZAINO** ubicado en la vereda **LA ALBANIA** del municipio de **CALARCA (Q)** identificado con matrícula inmobiliaria número **282-35807**.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de La C.R.Q. procede a corregir el error de digitación presentado en la Resolución 1349 del 22 de julio del año 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, con relación al número de la matrícula inmobiliaria donde se digito de manera incorrecta en La **Resolución No.1349** del 22 de julio del año 2015, el número de matrícula inmobiliaria No. **282-35808** siendo lo correcto matrícula inmobiliaria No. **282-35807**, correspondiente al predio denominado **1) LOTE # 11 CONJUNTO SAN SEBASTIAN VIZAINO** ubicado en la vereda **LA ALBANIA** del municipio de **CALARCA (Q)** identificado con matrícula inmobiliaria número **282-35807**.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que se resolvió la solicitud de permiso de vertimientos con radicado No. **383 de 2014** presentada por la señora **STELLA SANCHEZ GIRALDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.33.815.286, actuando en calidad de propietaria del predio denominado:**1) LOTE # 11 CONJUNTO SAN SEBASTIAN VIZAINO** ubicado en la vereda **LA ALBANIA** del municipio de **CALARCA (Q)** identificado con matrícula inmobiliaria número **282-35807**.

Que el artículo 45 de la ley 1437 del 2011 establece la corrección de errores formales, estipulando que **"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"**

Que por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,



ARMENIA QUINDÍO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN RESPECTO A NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA EN LA RESOLUCION No.1349 DEL 22 DE JULIO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error de digitación presentado en la Resolución 1349 del 22 de julio del año 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, con relación al número de la matrícula inmobiliaria donde se digito de manera incorrecta en La **Resolución No.1349** del 22 de julio del año 2015, el número de matrícula inmobiliaria No. **282-35808** siendo lo correcto matrícula inmobiliaria No. **282-35807**, correspondiente al predio denominado **1) LOTE # 11 CONJUNTO SAN SEBASTIAN VIZAINO** ubicado en la vereda **LA ALBANIA** del municipio de **CALARCA (Q)** identificado con matrícula inmobiliaria número **282-35807**, propiedad de la señora **STELLA SANCHEZ GIRALDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.33.815.286, actuando en calidad de propietaria del predio, **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, como se evidencia en la Resolución en mención, por los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia y las condiciones en las que se otorgó el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas para el predio **LOTE # 11 CONJUNTO SAN SEBASTIAN VIZAINO** ubicado en la vereda **LA ALBANIA** del municipio de **CALARCA (Q)** identificado con matrícula inmobiliaria número **282-35807**, son las mismas de acuerdo a la Resolución No. 1349 del 22 de julio del año 2015.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR para todos sus efectos la presente decisión a la señora **STELLA SANCHEZ GIRALDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.33.815.286,, en calidad de propietaria del predio denominado: **1) predio LOTE # 11 CONJUNTO SAN SEBASTIAN VIZAINO** ubicado en la vereda **LA ALBANIA** del municipio de **CALARCA (Q)** identificado con matrícula inmobiliaria número **282-35807**, de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Notificación por Aviso).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.



RESOLUCION No. 2906

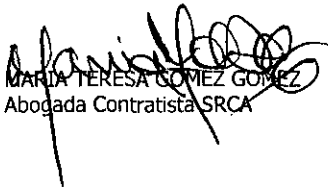
ARMENIA QUINDÍO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

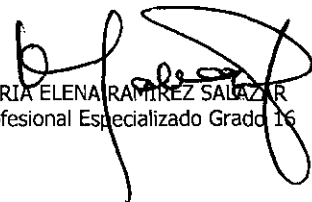
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN RESPECTO A NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA EN LA RESOLUCION No.1349 DEL 22 DE JULIO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES DOMÉSTICAS LA SEÑORA STELLA SANCHEZ GIRALDO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


MARÍA TERESA GÓMEZ GÓMEZ
Abogada Contratista SRCA


MARÍA ELENA RAMÍREZ SALAZAR
Profesional Especializado Grado 16